



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 166 de 2014, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Jimeno Peño contra la empresa Cocemfe Castilla La Mancha, Fogasa, y Cocemfe Toledo, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María del Carmen Martín García.

En Toledo a 25 de septiembre de 2014.

Se ha presentado escrito por la letrada Ana María Guerrero Rodríguez en nombre y representación de la demandante Ana María Jimeno Peño en fecha 12 de septiembre de 2014, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin en calidad de administrador concursal de la codemandada Cocemfe Castilla La Mancha, y en su consecuencia, cítese a las partes, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, que vienen señalados para la audiencia del día 13 de octubre de 2014, a las 12:00 horas, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia el mismo día a las 12:05 horas, para la celebración del juicio, en la sala de vistas de este órgano judicial, sito en calle Marqués de Mendigorría, número 2.

Hágase entrega a la demandada José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, en calidad de Administrador Concursal de la codemandada Cocemfe Castilla La Mancha, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cocemfe Castilla La Mancha, Cocemfe Toledo y al Administrador Concursal José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, en ignorados paraderos, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 25 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º.-8360